

DECRETO ALCALDICIO Nº 5778 / 2025.-
Bulnes, 01 OCT. 2025

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PRIVADA ID N°3902-47-CO25, "SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE PERSONAS, PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y DE CONTROL ACTIVO, BULNES", SUSCRITO CON EMPRESA CAS CHILE S.A. DE I., RUT N°96.525.030-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DON CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO, CÉDULA DE IDENTIDAD [REDACTED]

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- La ley N°19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto Alcaldicio N°7271 de fecha 28 de Noviembre de 2024, que aprueba Código de Ética Municipal.
- Decreto N° 661 de fecha 12 de Diciembre de 2024, que aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- Ley N° 21.634 que Moderniza La Ley N°19.886 y Otras Leyes, Para Mejorar La Calidad del Gasto Público, Aumentar Los Estándares de Probidad Y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
- Decreto Alcaldicio N°7674 de fecha 18 de Diciembre de 2024, que aprueba Propuesta de Presupuesto Municipal para el año 2025.
- Decreto Alcaldicio N°7422 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra como Alcalde Titular de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 25 de Noviembre de 2024, Rol N°261/2024, emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
- Decreto Alcaldicio N° 2955 de fecha 16 de Mayo de 2025, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes para el llamado a Licitación Pública "Servicio de Software de Gestión de Personas, Presupuestaria, Financiera y de Control Activo, Bulnes".
- Primer llamado a Licitación Pública ID N° 3902-39-LE25.
- Decreto Alcaldicio N° 3353 de fecha 04 de Junio de 2025, que declara desierto primer llamado a Licitación Pública "Servicio de Software de Gestión de Personas, Presupuestaria, Financiera y de Control Activo, Bulnes", ID N° 3902-39-LE25, y autoriza segundo llamado a Licitación Pública.
- Segundo llamado a Licitación Pública ID N° 3902-44-LE25.
- Decreto Alcaldicio N° 3697 de fecha 19 de Junio de 2025, que declara desierto segundo llamado a Licitación Pública "Servicio de Software de Gestión de Personas, Presupuestaria, Financiera y de Control Activo, Bulnes", ID N° 3902-44-LE25 y autoriza llamado a Licitación Privada.
- Llamado a Licitación Privada ID N° 3902-47-CO25.
- Decreto Alcaldicio N° 4944 de fecha 26 de Agosto de 2025, que Adjudica Licitación Privada ID: 3902-47-CO25, "Servicio de Software de Gestión de Personas, Presupuestaria, Financiera y de Control Activo, Bulnes", a Empresa CAS CHILE S.A. DE I., Rut N° 96.525.030-1, representada legalmente por don Claudio Andrés Valdés Larrondo, Cédula de Identidad [REDACTED] autoriza emisión de orden de compra y respectiva firma de contrato.
- El Contrato de fecha 15 de Septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y Empresa CAS CHILE S.A. DE I., Rut N° 96.525.030-1, representada legalmente por don Claudio Andrés Valdés Larrondo, Cédula de Identidad [REDACTED].

CONSIDERANDO:

- La oferta y demás antecedentes constituyentes la licitación privada ID: 3902-47-CO25.
- El Contrato de fecha 15 de Septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y Empresa CAS CHILE S.A. DE I., Rut N° 96.525.030-1, representada legalmente por don Claudio Andrés Valdés Larrondo, Cédula de Identidad [REDACTED].

DECRETO:

- APRUEBESE el Contrato de fecha 15 de Septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y Empresa CAS CHILE S.A. DE I., Rut N° 96.525.030-1, representada legalmente por don Claudio Andrés Valdés Larrondo, Cédula de Identidad [REDACTED] para el "Servicio de Software de Gestión de Personas, Presupuestaria, Financiera y de Control Activo, Bulnes", contrato firmado por el monto de \$50.091.275.- Impuesto Incluido. (Monto sujeto a requerimiento del servicio, en el transcurso del año 2025).
- IMPÚTESE el gasto al ítem 22.09.999.018, del presupuesto Municipal vigente, correspondiente al año 2025, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 203 de fecha 06 de Marzo de 2025, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, y al ítem 29.05.999 del presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente, correspondiente al año 2025, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 79 de fecha 17 de Marzo de 2025, emitido por la Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SAN MARTÍN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GBT/UAV/RSG/DSA/MBZ/PAP/mcg

Distribución:

- Proveedor
- Administración Municipal
- Licitaciones/Secplan
- Of. de Partes e Informaciones



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

Observado por D.C.I.
Fecha Al 01/10/2025
Doc Monte Obs
Nº 000/2025
R.T.I. de 10/24/2025
o Inf. Trámite

Carlos Palacios 418, Bulnes, Ñuble
(42) 220 4017/
secplan@imb.cl
www.imb.cl
Página 1 de 1



CONTRATO

DE

"SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE PERSONAS, PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y DE CONTROL ACTIVO, BULNES"

LICITACIÓN PRIVADA: ID: 3902-47-CO25

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES	
FECHA RECEPCIÓN	24 SET. 2025
HORA	
ENVÍADO A UNIDAD	
FOLIO	220/04

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Y

EMPRESA CAS CHILE S A DE I.



En Bulnes a 15 de septiembre 2025, comparecen por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut sesenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil doscientos guion ocho (69.141.200-8), legalmente representada por su ALCALDE don GONZALO ANDRES BUSTAMANTE TRONCOSO, chileno, casado, trabajador social, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Carlos Palacios número cuatrocientos dieciocho de la ciudad y comuna de Bulnes y por la otra parte la empresa CAS CHILE S.A. DE I., RUT N° 96.525.030-1, representada legalmente por don CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Marín 0586, Providencia, Región Metropolitana, en adelante "EL PROVEEDOR", y exponen:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscriben este contrato que tiene como referente la Licitación Privada ID: 3902-47-CO25, cuyo objeto es: "SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE PERSONAS, PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y DE CONTROL ACTIVO, BULNES".

SEGUNDO: Este contrato de prestación de servicios se registrá por las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y los demás antecedentes fundantes correspondientes a la Licitación Privada ID N° 3902-47-CO25. Dicho proceso fue precedido por un primer llamado a Licitación Pública ID N° 3902-39-LE25, declarado desierto mediante Decreto Alcaldicio N° 3.353, de 2025, y por un segundo llamado a Licitación Pública ID N° 3902-44-LE25, igualmente declarado desierto mediante Decreto Alcaldicio N° 3.697, de 2025. Asimismo, se registrá por lo dispuesto en el artículo N°8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento. Sin perjuicio de lo indicado, en la prelación de los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación referida, cuando existan discrepancias entre los distintos antecedentes, siempre prevalecerá el criterio que mejor beneficie a la Municipalidad, a juicio razonado del municipio, en consideración de su condición de Unidad Técnica y Mandante del servicio.



TERCERO: La licitación fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 4.944, de fecha 26 de agosto de 2025, autorizándose la suscripción del presente contrato con la empresa **CAS CHILE S.A. de I.**, RUT N° 96.525.030-1, representada legalmente por don Claudio Andrés Valdés Larrondo, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Se deja constancia de que la empresa adjudicataria cumple con las exigencias legales para contratar con organismos del Estado, encontrándose hábil en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el cual certifica la inexistencia de causales de inhabilidad conforme a lo dispuesto en los artículos 141 y 154 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que derogó el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, se hace presente que la empresa se ajusta a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley N° 19.886, relativo a la probidad administrativa y la transparencia en la contratación pública

CUARTO: Conforme a lo señalado anteriormente, la Empresa **CAS CHILE S A DE I**, RUT N° 96.525.030-1, representada legalmente por don Claudio Andrés Valdés Larrondo, Cédula de Identidad N° [REDACTED], se obliga a prestar a la Ilustre Municipalidad de Bulnes el **"SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE PERSONAS, PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y DE CONTROL ACTIVO, BULNES"**. Con estricta sujeción a las bases administrativas especiales, términos de referencia y todos sus anexos y documentos asociados al proceso de licitación. Instrumentos que forman parte de este contrato para todos los efectos legales, se entienden reproducidos uno a uno y que las partes declaran reconocer y aceptar.

QUINTO: Del Precio. De este contrato denominado **"SERVICIO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE PERSONAS, PRESUPUESTARIA, FINANCIERA Y DE CONTROL ACTIVO, BULNES"**, su valor mensual será según el siguiente desglose:

DESAMU: \$750.000.- (Valor mensual impuesto incluido).

MUNICIPALIDAD: \$4.950.000.- (Valor mensual impuesto incluido).

Monto inicial destinado a la contratación del servicio:

\$ 42.591.275.- PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2025.

\$ 7.500.000.- DESAMU 2025.

Monto sujeto a requerimiento del servicio, durante la vigencia del contrato, según necesidad y/o hasta que se agote la totalidad de los recursos; salvo Punto N°10 de las Bases Administrativas Especiales "Modificación de contrato", y/o designación de recursos por año presupuestario.

SEXTO: Del Servicio. Los servicios de esta licitación son los señalados en las bases administrativas especiales de la licitación, términos de referencia y todos sus anexos y documentos asociados al proceso.

SÉPTIMO: Forma De Pago. En primer lugar, será de acuerdo al punto N°8 de las Bases Administrativas Especiales; en segundo lugar, si el proveedor contrata o dispone de trabajadores para el cumplimiento de este contrato, tendrá la obligación de adjuntar con la solicitud del estado de pago el **Formulario 30-1**, el que deberá acompañarse además de la documentación señalada en las Bases Administrativas. Dicho formulario será comprobado conforme el Código del Trabajo y el Decreto 319 de fecha 20 de enero de 2007 del Ministerio del Trabajo, antes de emitir el estado de pago respectivo.

OCTAVO: Lugar de la prestación del Servicio. Comuna de Bulnes.

NOVENO: Descripción del Servicio. Está determinado expresamente en sus bases administrativas especiales, términos de referencia, y demás antecedentes que regulan la licitación Privada ID N°:3902-47-CO25.

DÉCIMO: Todos los gastos e impuestos que se originen por la firma del presente contrato serán de cargo de la empresa **CAS CHILE S A DE I**, incluida la autorización de las firmas de este contrato por un Notario Público.

DECIMO PRIMERO: Las partes acuerdan expresamente que la Ilustre Municipalidad de Bulnes no tendrá ninguna responsabilidad ni responderá por ningún accidente derivado de la ejecución del contrato que se suscribe, ya sea que afecten o sean ocasionados por los trabajadores que en ella se desempeñen o que estos sean ocasionados o afecten a terceros, para lo cual la empresa deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para evitarlos. A su vez, no responde por las deudas previsionales, o de carácter social, como remuneraciones que tenga la empresa y/o persona natural contratante con sus trabajadores, ni con terceros ajenos a este contrato.

DECIMO SEGUNDO: PLAZO. El plazo de la prestación de Servicio antes mencionado tendrá una duración de 12 meses desde la fecha de adjudicación, de acuerdo a la oferta presentada por la empresa **CAS CHILE S A DE I**.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: Las disposiciones especiales y generales de este contrato se regirán por las especificaciones señaladas en las bases administrativas especiales, por los términos de referencia y todo antecedentes y documentos asociados al proceso de licitación, todos instrumentos que se dan por reproducidos uno a uno.

DECIMO QUINTO: Incumplimientos, Sanciones y Terminación Anticipada Contrato: Las sanciones aplicables están establecidas en los artículos 12 al 14 de las bases administrativas especiales, donde se describe la sanción acorde a la obligación incumplida, el monto de la multa, procedimiento de aplicación e impugnación de la misma. El incumplimiento de la obligación contratada en la forma que señala el artículo 12 y 13 de las bases administrativas especiales, hará efectivo el término anticipado de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato además podrá terminar en forma anticipada y sin forma de juicio en casos de incumplimiento graves de las obligaciones que impone el presente contrato, lo que deberá ser siempre certificado por la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Bulnes. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que el proveedor decida contratar o disponer, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de poner término anticipado de este contrato y retener el estado de pago respectivo a fin de cumplir con lo dispuesto en los arts. 183-C y 183-D del Código del Trabajo.

DECIMO SEXTO: La empresa no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa y fundada por escrito de la Municipalidad.

DECIMO SÉPTIMO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente acto fue aprobado por los Sres. concejales presentes en Sesión Ordinaria N° SC25-30 de fecha 19 de Agosto de 2025, Acuerdo N°150. Así se acredita en certificado número 240 de fecha 3 de septiembre de 2025, emitido por el Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA: La personería de don **GONZALO ANDRES BUSTAMANTE TRONCOSO** para obrar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Bulnes consta en el Decreto Alcaldicio número siete mil cuatrocientos veintidós, de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, en cuya virtud el compareciente



asume el cargo de Alcalde Titular, en virtud de la sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol número doscientos sesenta y uno guion dos mil veinticuatro, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, de la comuna de Bulnes, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble. La personería de don CHRISTIAN ANDRÉS VALDÉS LARRONDO para actuar en nombre y representación de la Empresa CAS CHILE S.A. DE I, consta en Certificado de Vigencia de Poder otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, toda vez que no hay subinscripción o nota de que cuenta de haber sido revocado sus facultades especiales como Gerente General de la sociedad. La vigencia de la sociedad, consta en Certificado de Vigencia de fecha 02 de noviembre de 2021 emitido Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

Todos los documentos citados son conocidos de las partes y del Notario que autoriza, y se tuvieron a la vista, no insertándose en la presente escritura a expresa petición de las primeras.



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO

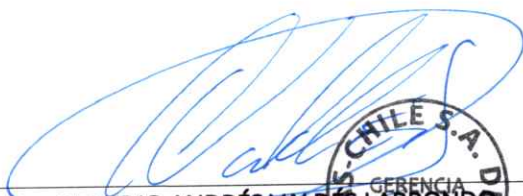
C.I. N°: 16.685.246-3

ALCALDE - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

RUT N°: 69.141.200-8



AUTORIZO SOLO LA FIRMA de don GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO cedula de identidad número **16.685.246-3**, como **ALCALDE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, RUT. **69.141.200-8**, quien leyó, firmo y estampo dígito pulgar derecho. Documento no redactado en esta Notaria.- ANTE MÍ. Bulnes, 30 de septiembre del año 2025.-


CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO

C.I. N°: 13.905.923-9

REPRESENTANTE LEGAL*

CAS CHILE S A DE I

RUT N°96.525.030-1



Con esta fecha autorizo la firma de don Claudio Andrés Valdés Larrondo, cédula nacional de identidad [REDACTED] y en representación de CAS- CHILE S.A. DE I, Rut.96.525.030-1. Santiago, 22 septiembre de 2025.-

V°B° Asesora Jurídica Municipal



Carlos Palacios 418, Bulnes, Ñuble
(42) 220 4017 / secplan@imb.cl

www.imb.cl

Pág. 4 de 4